

C.E. Nº 220683

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 14 SEP 2015

VISTO: la realización de la Reunión Preparatoria del Grupo Mercado Común (GMC) y de una reunión del Grupo Ad Hoc sobre Fortalecimiento del MERCOSUR Comercial y Económico, a celebrarse en Asunción, República del Paraguay, entre los días 21 y 23 de septiembre de 2015, en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República del Paraguay para el MERCOSUR (PPTP);-----

CONSIDERANDO: I) que se hace necesaria la designación de una Delegación de esta Secretaría de Estado a fin de participar en la serie de reuniones que tendrán lugar;-----

II) que se entiende pertinente la concurrencia del señor Coordinador Nacional Alterno de la Comisión de Comercio del MERCOSUR Secretario de Tercera Lic. Martín Pagani y del señor Secretario de Tercera Lic. Matías Vain, ambos de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, a fin de participar en las mencionadas reuniones;-----

III) que el señor Lic. Martín Pagani, por razones de agenda deberá partir de Montevideo el día 21 de septiembre de 2015 y llegará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad los días 21 al 23 de septiembre de 2015 y partirá de la misma el día 24 de septiembre de 2015, para llegar a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

IV) que el señor Lic. Matías Vain, por razones de agenda deberá partir de Montevideo el día 22 de septiembre de 2015 y llegará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad el día 22 de septiembre de 2015 y partirá de la misma el día 23 de septiembre de 2015, para llegar a la ciudad de Montevideo el mismo día;-----

V) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 253,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres);-----

VI) que al no pernoctar el señor Lic. Martín Pagani el día 24 de septiembre de 2015 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 101,00 (dólares americanos ciento uno);-----

VII) que al no pernoctar el señor Lic. Matías Vain el día 23 de septiembre de 2015 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, corresponde abatir el viático diario en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 101,00 (dólares americanos ciento uno);-----

VIII) lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992;-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/992 de fecha 3 de abril de 1992, Decreto Nº 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto Nº 108/2015 de fecha 07 de abril de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al señor Coordinador Nacional Alterno de la Comisión de Comercio del MERCOSUR Secretario de Tercera Lic. Martín Pagani de la Dirección General

2015/06001/03600

para Asuntos de Integración y MERCOSUR, desde el 21 al 24 de septiembre de 2015 y al señor Secretario de Tercera Lic. Matías Vain de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR, desde el 22 al 23 de septiembre de 2015, para participar en la Reunión Preparatoria del Grupo Mercado Común (GMC) y en una reunión del Grupo Ad Hoc sobre Fortalecimiento del MERCOSUR Comercial y Económico, a celebrarse en el marco de la actual Presidencia Pro Tempore de la República del Paraguay para el MERCOSUR (PPTP).-----

2º- El viático diario correspondiente al señor Lic. Martín Pagani por tres (03) días (21 al 23 de septiembre de 2015) en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 253,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres) y por un (01) día (24 de septiembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 101,00 (dólares americanos ciento uno), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º - El viático diario correspondiente al señor Lic. Matías Vain por un (01) día (22 de septiembre de 2015) en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 253,00 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres) y por un (01) día (23 de septiembre de 2015) en la misma ciudad, por un importe de U\$S 101,00 (dólares americanos ciento uno), se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

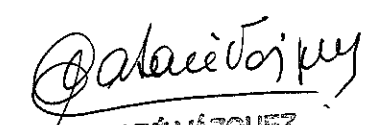
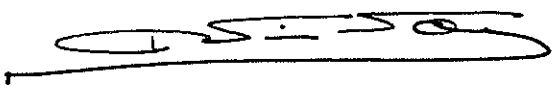
4º- El precio del pasaje correspondiente al señor Lic. Martín Pagani por el trayecto Montevideo/ Asunción/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 460,00 (dólares americanos cuatrocientos sesenta) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

5º- El precio del pasaje correspondiente al señor Lic. Matías Vain por el trayecto Montevideo/ Asunción/ Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 426,00 (dólares americanos cuatrocientos veintiséis) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

6º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el Art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

7º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

8º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020